

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

**ACUERDO MARCO CCE-AMP-144-2023- ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS II**

OBJETO:

**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR, CON LOS VEHÍCULOS QUE
REQUIERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL.**

SEGMENTO: 15

EVENTO DE COTIZACIÓN: 151095

INFORME DE EVALUACION

Bogotá D.C., junio 2023

La Secretaría de Educación del Distrito a través de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia y la Dirección de Bienestar Estudiantil informa que, una vez realizada la validación de todas las solicitudes de cotización presentadas por los oferentes mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente, ha seleccionado a la UT SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA como el proveedor con menor valor ofertado dentro del evento de cotización 151095

En tal virtud, y siguiendo los lineamientos estipulados en el Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-AMP-144-2023, que establece en su cláusula, 5.20., lo siguiente:

“Antes de colocar la orden de compra, la entidad compradora deberá revisar la documentación que le permita verificar (i) la Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad, (ii) los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros y (iii) los documentos requeridos para el cumplimiento efectivo de las condiciones especificadas en los anexos 2 y 3”.

Dentro del término establecido en el acuerdo marco la entidad verificó la documentación remitida por el proveedor.

A continuación se relacionan las Ofertas económicas recibidas:

Proveedor	Precio ofertado
CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2	0,00
UNION TEMPORAL AG COLOMBIA	815.549.332,78
UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	1.315.394.189,72
SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL S.A.S	1.325.379.976,32
UNION TEMPORAL SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA	1.396.141.642,24
UNION TEMPORAL KOE 2023	1.464.253.061,00
UNION TEMPORAL AMP 2022	1.523.750.000,00
UNION TEMPORAL VET 2023	1.617.145.214,28
UNION TEMPORAL ALIANZA BT	1.768.903.252,52
UNION TEMPORAL TURANDESEXPRESE2023	1.858.024.166,60
UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA	2.028.930.770,79
UNION TEMPORAL ANDINO 2022	2.069.517.008,58
UNION TEMPORAL LCT-2022	2.133.082.969,48
UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	2.242.275.933,26
TRANSPORTES SENSACION S.A.S.	2.315.203.302,96
UNION TEMPORAL TAM ESPECIALES	2.420.364.041,77
UNION TEMPORAL BUS-ING	2.431.539.758,72
UNION TEMPORAL MARCO CST	2.501.120.341,00
UNION TEMPORAL G7	2.930.306.677,44
UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	2.979.782.434,53
UNION TEMPORAL MOVICOL	3.022.593.356,08
TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION	56.000.000.000,00

1. **Verificación Económica del proponente en 1er. Orden de Elegibilidad: UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA**

a) **Validación valores unitarios:**

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con las propuestas presentadas para el segmento 15, el menor valor ofertado corresponde al proponente en primer orden de elegibilidad **UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA**, la SED procedió a validar que los valores unitarios antes de gravámenes cotizados no superen los valores unitarios establecidos en el catálogo de precios del AMP para cada una de las tipologías, encontrando que estos cumplen con dicha condición, como se presenta a continuación:

Proveedor - **UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA**

Vehículo	Valor Unitario Catálogo AMP	Valor Unitario Cotización	Valor Unitario Cotización + Gravamen	Descuento	Valor Unitario con Descuento	Observación 1
Bus de 30 a 40 pasajeros	227.845,00	227.845,00	236.353,73	45%	129.994,55	El valor unitario de la cotización no supera el valor unitario del catálogo de precios
Buseta de 20 a 30 pasajeros	202.529,00	202.529,00	210.092,32	53%	98.743,39	El valor unitario de la cotización no supera el valor unitario del catálogo de precios
Microbús de 10 a 19 pasajeros	146.833,00	146.833,00	152.316,39	50%	76.158,20	El valor unitario de la cotización no supera el valor unitario del catálogo de precios

b) **Validación de precios artificialmente bajos:**

Con el fin de establecer si la cotización presentada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA**, no incurría en Precios Artificialmente Bajos-PAB, la Entidad realizó un comparativo entre el presupuesto oficial establecido para el segmento 15 y el valor total cotizado, encontrando que el porcentaje promedio de descuento supera el 20%.

SEGMENTOS	PRESUPUESTO OFICIAL	COTIZACIÓN	VARIACIÓN %	VARIACIÓN \$
15	\$ 1.896.891.692,00	\$ 815.549.332,73	-57,01%	\$ 1.081.342.359,27

En consecuencia, mediante correo electrónico del 31 de mayo de 2023, la SED solicitó al proponente **UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA** de conformidad con lo establecido en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NUMERO CCE-144-2023, numeral 5.13, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, explicar por escrito y en detalle el porqué de los precios ofertados. La explicación debe ser completa para permitir el análisis de esta y su sostenibilidad durante la vigencia de la orden de compra.

Dentro de la aclaración y/o justificación se le solicitó al oferente desagregar los precios ofrecidos de la siguiente manera:

Oferta = Costo del servicio + gastos generales + imprevistos + utilidad de cada uno de los ítems contemplados en el presente proceso.

Lo anterior debe ser remitido en un documento firmado por el representante legal.

Vencido el plazo que se le concedió a la **UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA** para presentar sus argumentos, no se recibió comunicación de justificación y en ausencia de esta, la SED con el fin de continuar con el proceso de selección, procede con la verificación económica del proponente en segundo orden de elegibilidad.

2. Verificación Económica del proponente en 2do. Orden de Elegibilidad: UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA

a) Validación valores unitarios:

De acuerdo con las propuestas presentadas para el segmento 15, el proponente en segundo orden de elegibilidad es **UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA**, la SED procedió a validar que los valores unitarios antes de gravámenes cotizados no superen los valores unitarios establecidos en el catálogo de precios del AMP para cada una de las tipologías, encontrando que estos cumplen con dicha condición, como se presenta a continuación:

Segmento15

Proveedor - UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA - 2DO ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Vehículo	Valor Unitario Catálogo AMP	Valor Unitario Cotización	Valor Unitario Cotización + Gravamen	Descuento	Valor Unitario con Descuento	Observación 1
Bus de 30 a 40 pasajeros	380.000,00	380.000,00	394.190,87	50%	197.095,44	El valor unitario de la cotización no supera el valor unitario del catálogo de precios
Buseta de 20 a 30 pasajeros	320.000,00	320.000,00	331.950,21	50%	165.975,11	El valor unitario de la cotización no supera el valor unitario del catálogo de precios
Microbús de 10 a 19 pasajeros	280.000,00	280.000,00	290.456,43	50%	145.228,22	El valor unitario de la cotización no supera el valor unitario del catálogo de precios

b) Validación de precios artificialmente bajos:

Con el fin de establecer si la cotización presentada por el proponente es **UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA**, no incurria en Precios Artificialmente Bajos-PAB, la Entidad realizó un comparativo entre el presupuesto oficial establecido para el segmento 15 y el valor total cotizado, encontrando que el porcentaje promedio de descuento supera el 20%.

SEGMENTOS	PRESUPUESTO OFICIAL	COTIZACIÓN	VARIACIÓN %	VARIACIÓN \$
15	\$ 1.896.891.692,00	\$ 1.315.394.189,64	30,66%	\$ 581.497.502,36

En consecuencia, mediante correo electrónico del 6 de junio de 2023, la SED solicitó al proponente **UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA** de conformidad con lo establecido en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NUMERO CCE-144-2023, numeral 5.13, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, explicar por escrito y en detalle el porqué de los precios ofertados. La explicación debe ser completa para permitir el análisis de esta y su sostenibilidad durante la vigencia de la orden de compra.

Dentro de la aclaración y/o justificación se le solicitó al oferente desagregar los precios ofrecidos de la siguiente manera:

Oferta = Costo del servicio + gastos generales + imprevistos + utilidad de cada uno de los ítems contemplados en el presente proceso.

Lo anterior debe ser remitido en un documento firmado por el representante legal, a más tarde el martes 7 de junio de 2023 a las 6 pm.

Vencido el plazo que se le concedió a la **UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA** para presentar sus argumentos, no se recibió comunicación de justificación y en ausencia de esta, la SED con el fin de continuar con el proceso de selección, procede con la verificación económica del proponente en tercer orden de elegibilidad.

3. Verificación Económica del proponente en 3er. Orden de Elegibilidad: SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL "PROINTURES SAS"

a) Validación valores unitarios:

De acuerdo con las propuestas presentadas para el segmento 15, el proponente en tercer orden de elegibilidad es **SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL "PROINTURES SAS"**, la SED procedió a validar que los valores unitarios antes de gravámenes cotizados no superen los valores unitarios establecidos en el catálogo de precios del AMP para cada una de las tipologías, encontrando que estos cumplen con dicha condición, como se presenta a continuación:

Segmento15

Proveedor - SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL "PROINTURES SAS"
- 3ER ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Vehículo	Valor Unitario Catálogo AMP	Valor Unitario Cotización	Valor Unitario Cotización + Gravamen	Descuento	Valor Unitario con Descuento	Observación 1
Bus de 30 a 40 pasajeros	208.500,00	208.500,00	216.286,31	1%	214.123,45	El valor unitario de la cotización no supera el valor unitario del catálogo de precios
Buseta de 20 a 30 pasajeros	149.500,00	149.500,00	155.082,99	1%	153.532,16	El valor unitario de la cotización no supera el valor unitario del catálogo de precios
Microbús de 10 a 19 pasajeros	122.500,00	122.500,00	127.074,69	1%	125.803,94	El valor unitario de la cotización no supera el valor unitario del catálogo de precios

b) Validación de precios artificialmente bajos:

Con el fin de establecer si la cotización presentada por el proponente **SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL "PROINTURES SAS"**, no incurra en Precios Artificialmente Bajos-PAB, la Entidad realizó un comparativo entre el presupuesto oficial establecido para el segmento 15 y el valor total cotizado, encontrando que el porcentaje promedio de descuento supera el 20%.

SEGMENTOS	PRESUPUESTO OFICIAL	COTIZACIÓN	VARIACIÓN %	VARIACIÓN \$
15	\$ 1.896.891.692,00	\$ 1.325.379.976,43	-30,13%	\$ 571.511.715,57

En consecuencia, mediante correo electrónico del 8 de junio de 2023, la SED solicitó al proponente **SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL "PROINTURES SAS"** de conformidad con lo establecido en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NUMERO CCE-144-2023, numeral 5.13, en concordancia con lo

previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, explicar por escrito y en detalle el porqué de los precios ofertados. La explicación debía ser completa para permitir el análisis de esta y su sostenibilidad durante la vigencia de la orden de compra.

Dentro de la aclaración y/o justificación se le solicitó al oferente desagregar los precios ofrecidos de la siguiente manera:

Oferta = Costo del servicio + gastos generales + imprevistos + utilidad de cada uno de los ítems contemplados en el presente proceso.

Lo anterior debe ser remitido en un documento firmado por el representante legal, en un término no mayor a un (1) día hábil contado a partir del recibo de la presente comunicación.

Vencido el plazo que se le concedió a la **SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL "PROINTURES SAS"** para presentar sus argumentos, no se recibió comunicación de justificación y en ausencia de esta, la SED con el fin de continuar con el proceso de selección, procede con la verificación económica del proponente en cuarto orden de elegibilidad.

4. Verificación Económica del proponente en 4to. Orden de Elegibilidad: UT SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA

a) Validación valores unitarios:

De acuerdo con las propuestas presentadas para el segmento 15, el proponente en cuarto orden de elegibilidad es **UT SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA**, la SED procedió a validar que los valores unitarios antes de gravámenes cotizados no superen los valores unitarios establecidos en el catálogo de precios del AMP para cada una de las tipologías, encontrando que estos cumplen con dicha condición, como se presenta a continuación:

Segmento15

Proveedor - UT SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA – 4to orden de elegibilidad

Vehículo	Valor Unitario Catálogo AMP	Valor Unitario Cotización	Valor Unitario Cotización + gravamen	Descuento	Valor Unitario con Descuento	Observación 1
Bus de 30 a 40 pasajeros	420.000,00	420.000,00	435.684,65	53,39%	203,072,62	El valor unitario de la cotización no supera el valor unitario del catálogo de precios
Buseta de 20 a 30 pasajeros	350.000,00	350.000,00	363.070,54	49,29%	184.113,07	El valor unitario de la cotización no supera el valor unitario del catálogo de precios
Microbus de 10 a 19 pasajeros	320.000,00	320.000,00	331.950,21	52,14%	158,871,37	El valor unitario de la cotización no supera el valor unitario del catálogo de precios

b) Validación de precios artificialmente bajos:

Con el fin de establecer si la cotización presentada por el proponente **UT SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA**, no incurre en Precios Artificialmente Bajos-PAB, la Entidad realizó un comparativo entre el presupuesto oficial establecido para el segmento 15 y el valor total cotizado, encontrando que el porcentaje promedio de descuento supera el 20%.

SEGMENTOS	PRESUPUESTO OFICIAL	COTIZACIÓN	VARIACIÓN %	VARIACIÓN \$
15	\$ 1.896.891.692,00	\$1.396.141.642,13	26.40%	\$500.750.049,87

En consecuencia, mediante correo electrónico del 13 de junio de 2023, la SED solicitó al proponente **UT SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA** de conformidad con lo establecido en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NUMERO CCE-144-2023, numeral 5.13, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, explicar por escrito y en detalle el porqué de los precios ofertados. La explicación que presente debe ser completa para permitir el análisis de esta y su sostenibilidad durante la vigencia de la orden de compra.

Dentro de la aclaración y/o justificación le solicitamos desagregar los precios ofrecidos de la siguiente manera:

Oferta = Costo del servicio + gastos generales + imprevistos + utilidad de cada uno de los ítems contemplados en el presente proceso.

Lo anterior debía ser remitido en un documento firmado por el representante legal, a más tardar el lunes 13 de junio de 2023 a las 7 pm.

El día 13 de junio de 2023, el proponente **UT SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA** remitió comunicación en la cual presenta la justificación con la estructura de costos para cada una de las tipología cotizadas en la cual detalla incluso el margen de ganancia para cada una de las tipologías y donde indica que los precios ofertados cuentan con los análisis necesarios que permitan llevar a cabo una correcta ejecución en la prestación del servicio dentro de las condiciones técnicas por la misma requeridas, sin ocasionar una situación de riesgo para la entidad por una indebida ejecución.

Así mismo, manifiestan que, las tres empresas que conforman la Unión Temporal cuentan con toda la infraestructura tanto operativa como administrativa en la zona para la ejecución del contrato y cuentan con sede administrativa ubicada en la ciudad de Bogotá con lo cual se garantiza la atención inmediata del servicio, validación en campo de la operación y las reuniones que sean requeridas dentro de la ejecución contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **UT SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA**, ha presentado los argumentos de costeo necesarios que le permiten operar con los precios cotizados.

5. Verificación Técnica:

Una vez verificado el valor de la oferta y encontrando los argumentos presentados coherentes se procedió a verificar el cumplimiento de capacidad transportadora del proveedor, especificaciones técnicas mínimas para los vehículos y verificación de los Perfiles de conductores y acompañantes de rutas, para lo cual el resultado fue el siguiente:

REQUISITOS TECNICOS:

DOCUMENTO - DESCRIPCIÓN	APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
La Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad.	SI	CUMPLE	

Los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros según Anexo 2	SI	CUMPLE	
Perfiles de conductores según anexo 3	SI	CUMPLE	
Perfiles de acompañantes de rutas según anexo 3	SI	CUMPLE	

Por lo anterior, el oferente **UNION TEMPORAL SRD TRANSPORTE PASAJERO DE COLOMBIA** cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el Acuerdo Marco para la colocación de la orden de compra.

Así las cosas, el proveedor debía remitir los siguientes documentos, para la colocación de la orden de compra:

1. Cédula Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
2. Antecedentes Contraloría Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
3. Antecedentes Personería Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
4. Antecedentes Procuraduría Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
5. Antecedentes Policía Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
6. Antecedentes RNMC Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
7. Antecedentes Delitos sexuales Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica)
8. Autorización Documentos delitos sexuales firmado Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica). Se adjunta modelo.
9. Antecedentes REDAM Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica). <https://redam.gov.co/>
10. Cámara de Comercio (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica)
11. Certificado Parafiscales (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica) firmada por el revisor fiscal.
 - 11.1. Cédula Revisor fiscal (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica)
 - 11.2. Tarjeta profesional revisor fiscal (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica)
 - 11.3. Certificación Junta de Contadores Revisor fiscal. (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica)
12. Acuerdo Consorcial (si aplica)
13. RUT (De la Unión Temporal y de todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica)
14. RIT de la Unión Temporal o Empresa.
15. Certificación Bancaria de la Unión Temporal o Empresa.

Nota: Se aclara que los documentos solicitados no deben superar 30 días de expedición, excepto el 11.3 Certificación de la Junta de Contadores que deberá tener fecha de expedición no mayor a tres meses.

En consecuencia, es viable para la SED proceder con la colocación de la Orden de Compra del segmento 15 al transportador UT SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA

EQUIPO VERIFICADOR

ASPECTO	NOMBRE	FIRMA
Contratista PME – DBE	Rocío Flórez Montoya	
Contratista PME – DBE	Diana Milena Vivas Muñoz	
Contratista PME – DBE	Alexander Rodríguez Figueroa	
Contratista- DBE	Carlos Andrés Álvarez Muñetón	
Contratista – DBE	Jorge Joaquín Martínez Monroy	
Contratista – DBE	Jorge Ernesto González Hermida	